APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO. LA DIRECCIÓN REGIONAL DE LA ARAUCANÍA SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLLIPULLI. "PROGRAMA 4 a 7".

RESOLUCIÓN EXENTA N°1033/IX REG.

TEMUCO, 23 DE DICIEMBRE DE 2021

VISTOS:

1.- Ley 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado;
2.- Ley N° 19.023, que crea el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género;
3.- Ley N°20.820, de fecha 20 de marzo de 2015, que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, y modifica Ley N°19.023;
4.- Ley N°19.862 que establece el Registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos;
5.- Ley N°19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
6.- Ley N°18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado;
7.- Ley N° 21.289, de Presupuesto del Sector Público para el año 2021;
8.- Resoluciones N°7 y N°8, de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;
9.- Resolución Exenta RA 121830/546/2020, de fecha 7 de septiembre de 2020, que estableció la subrogancia del cargo de Directora Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de La Araucanía.
10.- Resolución N°0019, de fecha 30 de octubre de 2017, del Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género, que fija texto refundido de delegación de facultades en las Directoras Regionales de SernamEG;
11.- Resolución Exenta N°678, de fecha 31 de diciembre de 2020, de Sernameg, que aprueba el presupuesto Regional para el año 2021.
12.- Resolución Exenta N°652, de fecha 15 de diciembre de 2021, que incrementó el presupuesto regional;
13.- Resolución Exenta N°860/IX REG, de fecha 16 de abril de 2021, del SernamEG Región de La Araucanía, que aprobó el Proyecto Comunal y el Convenio de Transferencia y Ejecución del Programa "4 a 7", suscrito con fecha 6 de abril de 2021, entre el Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género, a través de la Dirección Regional de La Araucanía del SERNAMEG y la I. Municipalidad de Collipulli.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMEG
CONTROL LEGAL

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el Presidente de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2. Que, el SernamEG, tiene como misión fortalecer las autonomías y ejercicio pleno de los derechos y deberes de la diversidad de mujeres, a través de la implementación y ejecución de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, considerando el enfoque territorial, y aportando al cambio

HWB/KGA/JMBG/JSP/jsp

cultural que se requiere para alcanzar una sociedad más igualitaria entre mujeres y hombres en el país.

3. Que, uno de sus objetivos estratégicos del SernamEG, es fortalecer la autonomía económica de las mujeres mediante la implementación de iniciativas, acciones y programas con pertinencia cultural y territorial, que promuevan la generación de ingresos, el acceso y control de sus recursos, su incorporación, permanencia y desarrollo en el mundo del trabajo remunerado -en el marco del trabajo decente- potenciando su empoderamiento individual y colectivo.

4. Que, dicho objetivo se concreta a través del Área Mujer y Trabajo, en cuyas líneas programáticas se encuentran los Programas Mujeres Jefas de Hogar, Programa 4 a 7, Programa Mujer Emprende y la línea de acción estratégica Buenas Prácticas Laborales con Equidad de Género.

5. Que, el Programa 4 a 7 tiene como fin principal el fortalecimiento de la autonomía económica de las mujeres. Por lo que su objetivo general es: Proporcionar a mujeres responsables de niños y niñas de 6 a 13 años, acceso al servicio de cuidado provisto por el programa, en apoyo a su participación en el mercado laboral.

6. Que, en este orden de ideas, la Dirección Regional de La Araucanía del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la I. Municipalidad de Collipulli, suscribieron con fecha 6 de abril de 2021 un Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Programa 4 a 7, según consta de Resolución Exenta Nº860/IX REG, de fecha 16 de abril de 2021, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

7. Que, los suscriptores del Convenio han acordado modificar la Cláusula OCTAVA numeral 1, "Compromisos Financieros/Administrativos del SernamEG", incrementando en la suma de $2.300.000.- (dos millones trescientos mil pesos) el ítem 60, ello según los antecedentes expuestos por la Profesional del Área Mujer y Trabajo, Programa 4 a 7, de Sernameg, doña Katerina González Arévalo, contenidos en el Memorándum Nº239/2021, de fecha 15 de diciembre de 2021. Lo anterior ha sido autorizado por el Director Regional (S) de Sernameg, a través de Memorándum N°471/2021, de fecha 15 de diciembre de 2021.

8. Que, el incremento de presupuesto ha sido autorizado por Sernameg, a través de la dictación de la Resolución Exenta N°652, de fecha 15 de diciembre de 2021.

9. Que, la modificación señalada ha sido suscrita con fecha 17 de diciembre de 2021, por lo cual es necesario dictar el correspondiente acto administrativo que la apruebe.

10. Que, la Resolución N°0019, de fecha 30 de octubre de 2017, del Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género, delega facultades en las Directoras Regionales.

11. Que, la Resolución Exenta RA 121830/546/2020, de fecha 7 de septiembre de 2020, designó la subrogancia del cargo de Directora Regional de Sernameg, Región de La Araucanía, estableciendo en el primero orden a don Jaime Saldivia Palacios, Abogado Regional de la Dirección Regional.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMEG
CONTROL LEGAL

RESUELVO:

Artículo 1°: Apruébase la modificación del Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución del Programa 4 a 7 suscrita con fecha 17 de diciembre de 2021, entre el Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género, a través de la Dirección Regional de La Araucanía del SERNAMEG y la I. Municipalidad de Collipulli, siendo del siguiente tenor:

// MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO. LA DIRECCIÓN REGIONAL DE LA ARAUCANÍA SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y

LA EQUIDAD DE GÉNERO E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLLIPULLI. "PROGRAMA 4 a 7"//

En Temuco, a 17 de diciembre de 2021, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de La Araucanía, representada por su Directora Regional doña **SARA SUAZO SUAZO**, cédula de identidad , ambos con domicilio en calle , en adelante el "SernamEG" o el "Servicio", por una parte; y por la otra, la **I. Municipalidad de Collipulli**, en adelante, "el Municipio" o "la entidad ejecutora", R.U.T. N°69.180.500-K, representada por su Alcalde don **MANUEL MACAYA RAMÍREZ**, cédula de identidad ambos con domicilio en , comuna de ambas mayores de edad, quienes exponen lo siguiente.

PRIMERO: Objeto.

El presente instrumento tiene por finalidad realizar una modificación al Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución suscrito con fecha 6 de abril de 2021 para la ejecución del Programa 4 a 7, el que fue aprobado por Resolución Exenta N°860/IX REG, de fecha 16 de abril de 2021, de esta Dirección Regional de Sernameg.

El objetivo de la presente modificación es incrementar el presupuesto aportado por Sernameg para el funcionamiento del Programa el presente año, indicado en la Cláusula OCTAVA numeral 1, "Compromisos Financieros/Administrativos del SernamEG", efectuando un aumento de $2.300.000.- al ítem 60 "Gastos de Inversión", de conformidad a los términos que a continuación se expresan y a los objetivos específicos y líneas de trabajo pactadas.

SEGUNDO: Primera Modificación Convenida.

ABOGADO REGIONAL DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMEG CONTROL LEGAL

Las partes acuerdan modificar la Cláusula OCTAVA numeral 1, "Compromisos Financieros/Administrativos del SernamEG", incrementando en la suma de **$2.300.000.-** (dos millones trescientos mil pesos) el ítem 60, ello según los antecedentes expuestos por la Profesional del Área Mujer y Trabajo, Programa 4 a 7, de Sernameg, doña Katerina González Arévalo, contenidos en el Memorándum N°239/2021, de fecha 15 de diciembre de 2021. Lo anterior ha sido autorizado por el Director Regional (S) de Sernameg, a través de Memorándum N°471/2021, de fecha 15 de diciembre de 2021.

Que, el incremento de presupuesto ha sido autorizado por Sernameg, a través de la dictación de la Resolución Exenta N°652, de fecha 15 de diciembre de 2021.

De esta manera, el cuadro presupuestario del aporte de Sernameg para el funcionamiento del Programa 4 a 7 en la comuna de Collipulli para el presente año quedará de la siguiente manera:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	$0.-
20	Gastos en Personal Operacional	$8.097.680.-
30	Gastos en Administración	$0.-
40	Gastos Operacionales	$1.159.070.-
50	Transferencias a Beneficiarias	$0.-
60	Gastos de Inversión	$2.462.290.-
	Totales	**$11.719.040.-**

TERCERO: Segunda Modificación Convenida.

Asimismo, las partes acuerdan modificar la OCTAVA numeral 1, "Compromisos Financieros/Administrativos del SernamEG", en el sentido que deberá incorporarse una remesa adicional durante el presente año 2021, con cargo a la Resolución Exenta N°652,

HWB/KGA/JMBG/JSP/jsp

de fecha 15 de diciembre de 2021, de Sernameg, a efectos de transferir el incremento presupuestario que se ha detallado en la cláusula anterior, por la suma de **$2.300.000.-** (dos millones trescientos mil pesos), la que será entregada al ejecutor durante el mes de diciembre de 2021, y una vez que se dicte la correspondiente Resolución Exenta que apruebe la modificación acordada.

CUARTO: Constancia.

Las partes dejan constancia que en todo aquello no modificado por el presente instrumento rige plenamente y sin alteraciones las estipulaciones del Convenio original ya señalado en la cláusula primera de este instrumento.

QUINTO: Personerías.

La calidad de Directora Regional de la Región de La Araucanía, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña **SARA SUAZO SUAZO**, consta de Resolución RA 121830/595/2020, de fecha 20 de octubre de 2020, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Nº19, de fecha 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería de don **MANUEL MACAYA RAMÍREZ** como representante legal de la I. Municipalidad de Collipulli consta de Decreto Alcaldicio Exento Nº1290, de fecha 29 de junio de 2021.

SEXTO: Suscripción y firmas.

La presente modificación de convenio se firma en dos ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la I. Municipalidad de Collipulli y el restante en poder del SERNAMEG.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMEG
CONTROL LEGAL

SARA SUAZO SUAZO, DIRECTORA REGIONAL, SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.- MANUEL MACAYA RAMÍREZ, ALCALDE (S)/ REPRESENTANTE LEGAL.- I. MUNICIPALIDAD DE COLLIPULLI//

Artículo 2°: El gasto comprometido por el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género mediante la presente Resolución Exenta, deberá ser imputado al Programa 02, subtitulo 24, ítem 01, asignación 005, del Presupuesto correspondiente al año 2021.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

JAIME SALDIVIA PALACIOS
DIRECTOR REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

Distribución:
- Fiscalía IX Región.
- Depto. de Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes.
- Programa 4 a 7.

HMB/KGA/JMBG/JSP/jsp

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

DIRECCIÓN REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLLIPULLI.

"PROGRAMA 4 a 7".

En Temuco, a 17 de diciembre de 2021, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. Nº 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de La Araucanía, representada por su Directora Regional doña **SARA SUAZO SUAZO**, cédula de identidad ambos con domicilio en calle , en adelante el **"SernamEG"** o el **"Servicio"**, por una parte; y por la otra, la **I. Municipalidad de Collipulli,** en adelante, **"el Municipio"** o **"la entidad ejecutora"**, R.U.T. Nº69.180.500-K, representada por su Alcalde don **MANUEL MACAYA RAMÍREZ,** cédula de identidad ambos con domicilio en , ambas mayores de edad, quienes exponen lo siguiente.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMEG
CONTROL LEGAL

PRIMERO: Objeto.

El presente instrumento tiene por finalidad realizar una modificación al Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución suscrito con fecha 6 de abril de 2021 para la ejecución del Programa 4 a 7, el que fue aprobado por Resolución Exenta Nº860/IX REG, de fecha 16 de abril de 2021, de esta Dirección Regional de Sernameg.

El objetivo de la presente modificación es incrementar el presupuesto aportado por Sernameg para el funcionamiento del Programa el presente año, indicado en la Cláusula OCTAVA numeral 1, "Compromisos Financieros/Administrativos del SernamEG", efectuando un aumento de $2.300.000.- al ítem 60 "Gastos de Inversión", de conformidad a los términos que a continuación se expresan y a los objetivos específicos y líneas de trabajo pactadas.

SEGUNDO: Primera Modificación Convenida.

Las partes acuerdan modificar la Cláusula OCTAVA numeral 1, "Compromisos Financieros/Administrativos del SernamEG", incrementando en la suma de **$2.300.000.-** (dos millones trescientos mil pesos) el ítem 60, ello según los antecedentes expuestos por la Profesional del Área Mujer y Trabajo, Programa 4 a 7, de Sernameg, doña Katerina González Arévalo, contenidos en el Memorándum Nº239/2021, de fecha 15 de diciembre de 2021. Lo anterior ha sido autorizado por el

MWB/KGA/JMBG/JSP/jsp

Director Regional (S) de Sernameg, a través de Memorándum N°471/2021, de fecha 15 de diciembre de 2021.

Que, el incremento de presupuesto ha sido autorizado por Sernameg, a través de la dictación de la Resolución Exenta N°652, de fecha 15 de diciembre de 2021.

De esta manera, el cuadro presupuestario del aporte de Sernameg para el funcionamiento del Programa 4 a 7 en la comuna de Collipulli para el presente año quedará de la siguiente manera:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	$0.-
20	Gastos en Personal Operacional	$8.097.680.-
30	Gastos en Administración	$0.-
40	Gastos Operacionales	$1.159.070.-
50	Transferencias a Beneficiarias	$0.-
60	Gastos de Inversión	$2.462.290.-
	Totales	**$11.719.040.-**

TERCERO: Segunda Modificación Convenida.

Asimismo, las partes acuerdan modificar la OCTAVA numeral 1, "Compromisos Financieros/Administrativos del SernamEG", en el sentido que deberá incorporarse una remesa adicional durante el presente año 2021, con cargo a la Resolución Exenta N°652, de fecha 15 de diciembre de 2021, de Sernameg, a efectos de transferir el incremento presupuestario que se ha detallado en la cláusula anterior, por la suma de **$2.300.000.-** (dos millones trescientos mil pesos), la que será entregada al ejecutor durante el mes de diciembre de 2021, y una vez que se dicte la correspondiente Resolución Exenta que apruebe la modificación acordada.

CUARTO: Constancia.

Las partes dejan constancia que en todo aquello no modificado por el presente instrumento rige plenamente y sin alteraciones las estipulaciones del Convenio original ya señalado en la cláusula primera de este instrumento.

QUINTO: Personerías.

La calidad de Directora Regional de la Región de La Araucanía, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña **SARA SUAZO SUAZO**, consta de Resolución RA 121830/595/2020, de fecha 20 de octubre de 2020, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución N°19, de fecha 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería de don **MANUEL MACAYA RAMÍREZ** como representante legal de la I. Municipalidad de Collipulli consta de Decreto Alcaldicio Exento N°1290, de fecha 29 de junio de 2021.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMEG
CONTROL LEGAL

HMB/ACA/JMEG/JSP/jsp

MUNICIPALIDAD DE COLLIPULLI
DAF
ABOGADO

SEXTO: Suscripción y firmas.

La presente modificación de convenio se firma en dos ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la I. Municipalidad de Collipulli y el restante en poder del SERNAMEG.

SARA SUAZO SUAZO
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y
LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

MANUEL MACAYA RAMIREZ
ALCALDE
REPRESENTANTE LEGAL
MUNICIPALIDAD DE COLLIPULLI

MUNICIPALIDAD DE COLLIPULLI
ALCALDE

ABOGADO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMEG
CONTROL LEGAL

HVB/KGA/JNG/JSP/jsp

MUNICIPALIDAD DE COLLIPULLI
DAF